



REF.: MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO
PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021.

DISPOSITIVO: ALBERGUE PROTEGE

EJECUTOR: CORPORACION SEMPITERNO

TRAMITADO
Fecha 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

766

CONCEPCIÓN, 27 AGO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; Ley N° 20.595 que crea el Subsistema de Seguridades y Oportunidades ; La Ley N° 21.289, de presupuestos para el sector público año 2021, Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el reglamento de la ley N° 20.595; en la Resolución Exenta N°0168, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío; La Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; El Decreto Supremo N° 43, de 11 de Abril de 2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos Componentes, uno de ellos denominado Plan de Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.

2. Que mediante Resolución Exenta N°168 del 2021, se llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío"

3. Que en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste en el país, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno.

4. Que, en este contexto, se suscribió entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la corporación SEMPITERNO un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante la Resolución Exenta N°196 de 24 de marzo de 2021, en virtud del cual el ejecutor se obligó a ejecutar : Albergue durante el periodo indicado en dicho instrumento.

5. Que, la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada del ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos en la misma se indican. Disponiendo además que en caso de no contar con los recursos para estos fines, la SEREMI deberá remitir una vez recepcionado el requerimiento, un informe técnico que justifique la solicitud, dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.

6. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social el Informe que justifica la solicitud del Ejecutor respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 3919 del 24 de Agosto de 2021.

6. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en la cláusula undécima del convenio, y contando con la evaluación favorable del Jefe de la División de Promoción y Protección Social, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de entregar más recursos para el dispositivo implementado para extender su ejecución conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** Modificación de Convenio de transferencia de recursos del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, Año 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la Corporación Sempiterno, aprobado mediante resolución exenta N° 196 de 24 de marzo de 2021 cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021, PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO" ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL BIOBIO-CORPORACIÓN SEMPITERNO

En Concepción a 24 de Agosto del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, RUT N°60.103.007-1, representado por su Secretario Regional Ministerial Don Alberto Moraga Kiel, domiciliado para estos efectos en Anibal Pinto N° 442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra la Corporación Sempiterno en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.177.256-7, representada por Doña Patricia García Nazar, ambas domiciliadas para estos efectos en O'Higgins N° 1186, oficina 1202, comuna de Concepción, Región del Biobío.

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que permanecen, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0168, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°177 de fecha 18 de marzo de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, adjudicó a la Corporación Sempiterno el concurso respecto del dispositivo Albergue en la comuna de Concepción.
5. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
6. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 18 de agosto de 2021 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio N° 367 con fecha 20 de agosto de 2021, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 3919 de fecha 24 de agosto de 2021, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.
7. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
8. Que, según se informa en Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), de fecha 4 de agosto del año 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste en el país, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno, contando con recursos disponibles para este objeto conforme se indica en el citado documento.
9. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente que a través de Decreto Supremo N° 153, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de Catástrofe por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el Decreto Supremo N° 104 de 2020 y sus modificaciones hasta el 30 de septiembre del año 2021. Asimismo, a través del Decreto N° 24 de 2021 del Ministerio de Salud, se prorrogó la vigencia de la Alerta sanitaria decretada en nuestro país a través del Decreto N° 4 de 2020, de la misma autoridad, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el brote de coronavirus.
10. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarías(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, y Corporación Sempiterno aprobado mediante Resolución Exenta N° 196, de fecha 24 de marzo de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada "**DEL OBJETO**" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Concepción	Albergue	\$ 112.699.950	20	20	334	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.680
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.040
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.340

2. En la cláusula **CUARTA** denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Corporación Sempiterno, la cantidad de \$112.699.950.- (ciento doce millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue	\$ 112.699.950.-

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$ 51.626.025.- se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925.- se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región."

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) "**Entrega de servicios**" por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 334 días corridos para el Albergue, contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura."

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el periodo de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo integralmente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 197, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Patricia García Nazar, para actuar en representación de Corporación Sempiterno, consta en Acta y Estatutos de Corporación Sempiterno del 10-12-2018. [Repertorio 2.036-18 Notaría de Concepción José Bambach Echazarreta. 17 de diciembre de 2018]. La personería de don Alberto Moraga Kiel, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, consta en Decreto N° 43 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

2° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del sector Público del año 2021 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia del Biobío.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BIOBIO

AMK/COA/CFE/MBO/ret

Distribución:

- Unidad de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social del Biobío.
- Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobío.
- Oficina de Partes



ORD.: 3919

ANT: OFICIO ORD. N° 367/2021 de SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región del Bío Bío.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 24 AGO 2021

DE : FERNANDO MEDINA GATICA
JEFE DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

A : ALBERTO MORAGA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1 Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, y con la finalidad de brindar la atención necesaria y resguardar la vida de las personas en situación de calle, informo que una vez realizado el análisis de lo planteado en el oficio citado en ANT. y documentos adjuntos, en los cuales se evidencia que dada la crisis sanitaria que se encuentra enfrentado el país, hay una necesidad de extender la duración del albergue ejecutado por la Corporación Sempiterno en la región del Bío Bío, se autoriza dicha solicitud de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Dispositivo	Ejecutor	Días extensión	Monto extensión
Concepción	Albergue Protege	Corporación Sempiterno	181	\$ 61.073.925.-

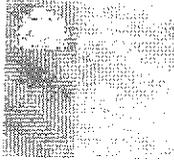
Sin otro particular, saluda atentamente,

FERNANDO MEDINA GATICA
JEFE DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

MLA/KSA/pfs

Distribución:

- Of. de Partes (1).
- Unidad de Gestión Interna (1).



ORD. N°

307

ANT:

Res N°196, 24 de marzo de 2021. Que Aprueba convenio Plan invierno. Albergue Protege. Corporación Sempiterno.

MAT: Solicita Extensión, convenio de Transferencia de Recursos ALBERGUE PROTEGE, Comuna de Concepción- año 2021.

CONCEPCIÓN, 20 AGO 2021

DE: ALBERTO MORAGA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BIOBIO

A: FERNANDO MEDINA GATICA
JEFE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno suscrito con la CORPORACION SEMPITERNO, con fecha 24-03-2021, aprobado por Res. N°196 del 24 de marzo de 2021, para la ejecución del Albergue Protege 24 horas por 153 días corridos de atención, en la comuna de Concepción, paso a informar:

1° Que, en la Cláusula Novena, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO, letra b) considera posibilidad de ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", en los casos que:

- Se mantengan malas condiciones climáticas en la región: puntualmente al iniciar la estación invernal, que presenta persistentes tormentas de viento y lluvias, existencia de bajas temperaturas con sensación térmica promedio menor a los 9 grados, en promedio.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle: mantención de estado de excepción y toque de queda.
- Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19; mantención de la situación de Pandemia en la región.

Considerando que a la fecha se mantienen condiciones climáticas adversas propias de la estación invernal, y que las personas que hacen uso del Albergue Protege son en su mayoría personas con perfil de salud fragilizado, al atender prioritariamente a personas mayores de 50 años, personas con tratamiento post hospitalario y mujeres en compañía de niños.

2° Que, tras análisis de cumplimiento en la ejecución técnica y financiera de los distintos programas en convenio con esta Secretaría Regional Ministerial, se concluye que la Corporación Sempiterno es idónea para encomendarle la ejecución de Albergue Protege 24 horas, por un periodo de 181 días adicionales a lo establecido en el convenio vigente.

E/ 73201

Por tanto, se remite a Usted informe de recomendación de extensión con antecedentes establecidos en la ejecución del Albergue Protege, adjuntando oficio de solicitud de executor.

En atención a lo expuesto, solicito considerar extensión de ejecución del convenio vigente y dar continuidad a este dispositivo.

Sin otro particular, saludo atentamente a Ud.


ALBERTO MORAGA KIER
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BÍO-BÍO

AMS/BCT/COA/ET/MS
Distribución:

- Registro
- Jefatura Nacional (JACE/BN/NN)
- Oficina Nacional de Planificación y Evaluación



Santiago, 18 de Agosto de 2021.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 576

A: JEFE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo a lo solicitado en memorándum N°4412/2021 del 18/08/2021, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar extensión de Convenio Trato Directo del Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno 2021, por lo siguiente:

✓ Región del Bio Bio / Corporación Sempiterno / Albergue Protege Concepción \$ 61.073.925.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria / Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21-01-01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región del Bio Bio	Región del Bio Bio	24-03-998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / inversión	\$ 61.073.925.-

Nota:

✓ Se recuerda tener presente lo indicado en la Ley N°21.289 de Presupuestos año 2021, lo indicado en el Art. N°23 (Transferencias en cuotas) y la Glosa N°22 de la partida 21-01-01.

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



URSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UCA/agv

Distribución

- Departamento de Administración Interna
- Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00300

EXPEDIENTE N° 70564/2021



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO"

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA

REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

CORPORACIÓN SEMPITERNO

En Concepción a 24 de AGOSTO del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, RUT N°60.103.007-1, representado por su Secretario Regional Ministerial Don Alberto Moraga Kiel, domiciliado para estos efectos en Aníbal Pinto N° 442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra la Corporación Sempiterno en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.177.256-7, representada por Doña Patricia García Nazar, ambas domiciliadas para estos efectos en O'Higgins N° 1186, oficina 1202, comuna de Concepción, Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la

movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0168, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°177 de fecha 18 de marzo de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, adjudicó a la Corporación Sempiterno el concurso respecto del dispositivo Albergue en la comuna de Concepción.
5. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución

que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

6. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 18 de agosto de 2021 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio N° 367 con fecha 20 de agosto de 2021, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 3919 de fecha 24 de agosto de 2021, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.
7. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
8. Que, según se informa en Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), de fecha 4 de agosto del año 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste en el país, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno, contando con recursos disponibles para este objeto conforme se indica en el citado documento.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLAUSULA PRIMERA**, denominada "DEL OBJETO" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Concepción	Albergue	\$ 112.699.950	20	20	334	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.680
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.040
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.340

2. En la cláusula **CUARTA** denominada "DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Corporación Sempiterno, la cantidad de \$112.699.950.- (ciento doce millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue	\$ 112.699.950.-

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$51.626.025.- se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución

se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925.- se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región."

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) "**Entrega de servicios**" por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 334 días corridos para el Albergue, contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura."

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

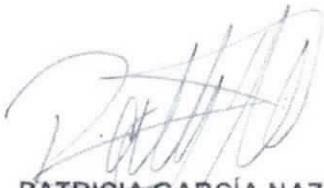
Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 197, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Patricia García Nazar, para actuar en representación de Corporación Sempiterno, consta en Acta y Estatutos de Corporación Sempiterno del 10-12-2018. [Repertorio 2.036-18 Notaría de Concepción José Bambach Echazarreta. 17 de diciembre de 2018].

La personería de don Alberto Moraga Kiel, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, consta en Decreto N° 43 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte


PATRICIA GARCÍA NAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN SEMPITERNO



ALBERTO MORAGA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN
DEL BIOBIO